



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, ³¹ de agosto de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 950/2017

VISTO:

La Res. Pres. N° 559/2015 y la Actuación N° 18237/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. Pres. N° 559/2015 se aprobó el Acuerdo de Cooperación Cultural y Científica entre la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia, Italia, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se encuentra en plena vigencia atento que su duración original fue pactada por el término de dos años renovables automáticamente por períodos iguales de no mediar denuncia de parte.

Que mediante la Actuación N° 18237/17, tramita un proyecto de Convenio Específico entre la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia y el Consejo de la Magistratura, presentado por esta Presidencia.

Que el objeto de dicho Convenio Específico consiste en la realización de un curso gratuito a ser dictado por el Director de la referida Escuela, Profesor Dr. Luca Mezzetti, de seis horas de duración en la sede de este Consejo de la Magistratura, los días 6 y 7 de septiembre del corriente año, en el horario de 10 a 13 horas.

Que este curso está destinado a los voluntarios del Programa de Acceso Comunitario a la Justicia (aprobado por Res. CM N° 162/2014, en adelante “El Programa”), siendo extensivo, además, a magistrados, funcionarios y al personal de las distintas áreas de este Consejo, de los Tribunales de la Ciudad y del Ministerio Público, denominado “El acceso a la justicia en la Unión Europea. Similitudes y diferencias con la Ciudad”.

Que es necesario poner de manifiesto que “El Programa” referido, propone como objetivos formales, impulsar acciones que favorezcan el acceso a la Justicia en los barrios más vulnerables de la Ciudad de Buenos Aires, buscando acercar a la población información, herramientas y derivaciones que les permitan no sólo resolver conflictos sino empoderarse en términos de derechos; este Programa, a su vez, pretende incentivar la participación de funcionarios y operadores del sistema de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, asimismo, la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia posee dentro de los objetivos centrales, el servicio público de educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, teniendo atribuida, entre otras, la función de colaborar con las administraciones públicas, instituciones y otras universidades con la finalidad de elaborar, participar y desarrollar planes de acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión de la cultura, el derecho y el desarrollo de la sociedad.

Que, por lo expuesto, la finalidad del proyecto radica en promover la participación y las instancias de perfeccionamiento dirigidas a magistrados, funcionarios, voluntarios, y personal de las distintas áreas del Consejo de la Magistratura, los Tribunales de la Ciudad y del Ministerio Público, en temas vinculados con el servicio de acceso comunitario a la Justicia, fomentando el intercambio de experiencias de cada una de las partes, para promover el enriquecimiento mutuo.

Que actualmente “El Programa” interactúa con múltiples espacios fuera y dentro del Consejo de la Magistratura, dándose su articulación fuera del Consejo con organismos del Estado y de la sociedad Civil, como por ejemplo con la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión; los Centros de Primera Infancia, los Centros de Acción Familiar, Juegotecas, y Hogares Convivenciales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat; el Ministerio de Salud; y el Ministerio de Educación, todos ellos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y con diversas organizaciones comunitarias tales como merenderos, comedores, asociaciones civiles, bibliotecas populares y referentes barriales. Finalmente, con el Ministerio de Seguridad desde las Casas de Justicia, con el Ministerio de Justicia a través de los Centros de Acceso a Justicia, y con los portales del Programa Atajo bajo la órbita del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Que mediante este instrumento las partes acuerdan colaborar conjuntamente en la organización de actividades de estudio y capacitación destinadas a fortalecer “El Programa”; constituir de común acuerdo equipos conjuntos de investigación destinados a perfeccionar “El Programa”; favorecer la participación de visitas y estancias de perfeccionamiento dirigidas a magistrados, funcionarios, voluntarios, y personal de las distintas áreas del Consejo de la Magistratura, los Tribunales de la Ciudad y del Ministerio Público, en temas vinculados con el servicio de acceso comunitario a la Justicia; fomentar la participación de profesores de LA ESCUELA SUPERIOR en conferencias, seminarios, coloquios, exposiciones, entre otras actividades académicas, según destinatarios precisados en el objeto del Convenio; procurar el intercambio de materiales de investigación, de documentos científicos y pedagógicos, y de publicaciones vinculadas con el acceso comunitario a la justicia; favorecer la vinculación de información que dispone cada una de las partes, de acuerdo a las actividades desarrolladas, a los efectos de fomentar el intercambio de experiencias y de ideas para promover el enriquecimiento mutuo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que se especifica que la implementación del presente Convenio no implicará erogación presupuestaria alguna y que los cursantes recibirán un certificado de asistencia emitido por el Consejo de la Magistratura y la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia.

Que cada una de las partes deberá designar coordinadores encargados de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro del marco del Convenio y de las relaciones institucionales.

Que se establece que el presente Convenio no limitará a las partes signatarias a suscribir convenios similares con otras instituciones, estableciéndose, también, disposiciones para el caso de suscitarse controversias con relación a este Convenio, en lo que se refiere a su existencia, validez, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión y la duración del mismo fijada en dos años, prorrogable automáticamente a su vencimiento por periodos iguales y cláusula rescisoria.

Que la Oficina de Convenios de este Consejo tomó la intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por la Resolución CM N° 221/2016, informando que el convenio propuesto se ajusta a las formas establecidas en el Manual Anexo de dicha Resolución, no teniendo, en consecuencia, nada que observar.

Que lo propio ocurrió con la Dirección General de Asuntos Jurídicos que emitió el Dictamen N° 7819/2017 de fecha 24 de agosto del corriente año manifestando que desde el punto de vista jurídico no existían obstáculos para continuar adelante con la firma del convenio propuesto.

Que por Res. Pres. CFIPE N° 24/2017 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso que se apruebe la suscripción del Convenio Específico entre este Consejo y la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia y que se delegue en esta Presidencia, la coordinación de las actividades necesarias para la firma del presente así como la supervisión del desarrollo de este Convenio y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven.

Que por lo expuesto hasta aquí, y sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha en la que se realizará el curso en cuestión, corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 inciso 4, de la Ley N° 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia, Italia, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el texto que como Anexo se acompaña y forma parte del presente.

Artículo 2º: Establecer que la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o quien ésta designe, coordinará las actividades necesarias para la firma del Convenio aprobado en el artículo 1º, así como la supervisión del desarrollo y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven.

Artículo 3º: Remitir la presente resolución al Plenario de Consejeros para su ratificación.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RES. PRES. N° 950/2017 ANEXO

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD DE BOLONIA

REUNIDOS

Por una parte, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL CONSEJO, representado por su Presidenta, Dra. Marcela I. Basterra, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Y, por la otra, la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia, en adelante LA ESCUELA SUPERIOR, representada por su Director, Dr. Luca Mezzetti, con domicilio en via Belmeloro 12, 40121, Bolonia, Italia.

Las partes, en cumplimiento “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD DE BOLONIA, ITALIA; declaran y acuerdan:

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó por Res. CM N° 162/2014 -bajo la órbita de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica- el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia (en adelante “El Programa”).

Que, dentro de los objetivos formales de “El Programa” se proponen impulsar acciones que favorezcan el acceso a la justicia en los barrios más vulnerables de la Ciudad de Buenos Aires, buscando acercar a la población información, herramientas, y derivaciones que les permitan no sólo resolver conflictos, sino empoderarse en términos de derechos.

Que actualmente “El Programa” interactúa con múltiples espacios fuera y dentro del Consejo de la Magistratura, dándose su articulación fuera del Consejo con organismos del Estado y de la sociedad Civil, como por ejemplo con la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión; los Centros de Primera Infancia, los Centros de Acción Familiar, Juegotecas, y Hogares Convivenciales pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat; el Ministerio de Salud; y el Ministerio de Educación, todos ellos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y con diversas organizaciones comunitarias tales como merenderos, comedores, asociaciones civiles, bibliotecas populares y referentes barriales. Finalmente, con el Ministerio de Seguridad desde las Casas de Justicia, con el Ministerio de Justicia a través de los Centros de Acceso a Justicia, y con los portales del Programa Atajo bajo la órbita del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Que, dentro de los objetivos centrales de LA ESCUELA SUPERIOR se encuentra el servicio público de educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, teniendo atribuida, entre otras, la función de colaborar con las administraciones públicas,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

instituciones y otras universidades con la finalidad de elaborar, participar y desarrollar planes de acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión de la cultura, el derecho y el desarrollo de la sociedad.

Que en consideración a las manifestaciones precedentes, las partes acuerdan:

Primera:

- Colaborar conjuntamente en la organización de actividades de estudio y capacitación destinadas a fortalecer “El Programa”.
- Constituir de común acuerdo equipos conjuntos de investigación destinados a perfeccionar “El Programa”.
- Favorecer la participación de visitas y estancias de perfeccionamiento dirigidas a magistrados, funcionarios, voluntarios, y personal de las distintas áreas del Consejo de la Magistratura, los Tribunales de la Ciudad y del Ministerio Público, en temas vinculados con el servicio de acceso comunitario a la Justicia.
- Fomentar la participación de profesores de LA ESCUELA SUPERIOR en conferencias, seminarios, coloquios, exposiciones, entre otras actividades académicas, según destinatarios precisados en el objeto del Convenio.
- Procurar el intercambio de materiales de investigación, de documentos científicos y pedagógicos, y de publicaciones vinculadas con el acceso comunitario a la justicia.
- Favorecer la vinculación de información que dispone cada una de las partes, de acuerdo a las actividades desarrolladas, a los efectos de fomentar el intercambio de experiencias y de ideas para promover el enriquecimiento mutuo.

Segunda: Organizar un curso gratuito a ser dictado por el Director de la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia, Prof. Dr. Luca Mezzetti, de seis (6) horas de duración en la sede del Consejo de la Magistratura, los días 6 y 7 de septiembre de 2017 (de 10 a 13 hs.) destinado a los/as voluntarios/as de “El Programa”, extendiendo la invitación a magistrados, funcionarios, y al personal de las distintas áreas del Consejo de la Magistratura, los Tribunales de la Ciudad y del Ministerio Público, titulado “**El acceso a la justicia en la Unión Europea. Similitudes y diferencias con la Ciudad**”.

Tercera: La implementación del presente Convenio no implicará erogación presupuestaria alguna.

Cuarta: Los cursantes recibirán un certificado de asistencia emitido por el Consejo de la Magistratura y la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia.

Quinta: Las partes designan como coordinadores encargados de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro del marco del Convenio y de las relaciones institucionales a la Presidenta Dra. Marcela I. Basterra por EL CONSEJO; y al Dr. Luca Mezzetti por LA ESCUELA SUPERIOR.

Sexta: El presente Convenio no limita a Las Partes a suscribir convenios similares con otras instituciones.

Séptima: En caso de suscitarse controversias con relación a este Convenio, en lo que se refiere a su existencia, validez, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo, en atención al carácter de cooperación del presente Convenio.

Octava: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 2 (dos) años, prorrogable automáticamente a su vencimiento por periodos iguales.

Novena: Este Convenio podrá darse por terminado a instancia de una de las Partes poniéndolo en conocimiento de la otra con 45 (cuarenta y cinco) días de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto, sin requerir expresión de causa, manifestando su voluntad sin generar derechos de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de XX de 2017.

Por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su Presidenta
Dra. Marcela I. Bastera

.....

Por la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bolonia
Dr. Luca Mezzetti

.....

